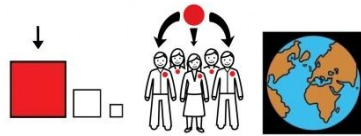


Naciones Unidas



es la mayor organización internacional del mundo.



Todos los países se reúnen para hablar y pactar sobre:

- seguridad,
- economía,
- progreso social y
- Derechos humanos.



El 13 de diciembre de 2006

la Asamblea Internacional de Naciones Unidas,
aprobó la **Convención Internacional sobre
los Derechos de las Personas con Discapacidad.**



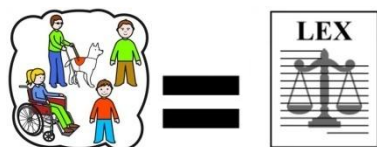
En España es de **obligado cumplimiento**
Desde el 3 de mayo del 2008.



Los países de la Convención
aceptan que *todas las personas*
tienen los mismos derechos y libertades.



La Convención dice
que todas las personas *son iguales ante la ley*
y se prohibirá la discriminación
por motivos de discapacidad.



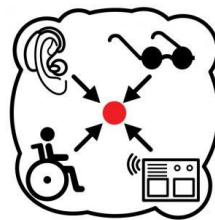
Esto quiere decir, que tengo derecho a participar
en todos los servicios que ofrece mi comunidad
sin que me discriminen por tener discapacidad.



Que para poder participar
tengo derecho a contar con los apoyos que necesito.

Los apoyos pueden ser físicos:

- Sillas de ruedas
- Rampas
- Transportes accesibles
- Perros guía
- Audifonos



Pero también necesitamos apoyos para comprender el mundo que nos rodea.



Necesitamos que se adapten las cosas a nuestras capacidades.

Necesitamos poder comunicarnos.



Hay muchas formas de comunicarse:

- Hablar
- Escribir
- El lenguaje de signos
- El Braille
- El uso de pictogramas
- Las tabletas de comunicación



Necesitamos un lenguaje fácil de entender.

Por eso pedimos que los textos sean sencillos y claros.



Pedimos una señalización de los lugares con dibujos sencillos y claros.



A veces vas al baño en un lugar público y es difícil de entender cuál es el baño de los chicos y el de las chicas, porque el dibujo no es claro.



En la Convención los países se comprometen a

➤ Dar asistencia y servicios de apoyo.



➤ Dar información que todos puedan entender.



➤ Que los edificios y lugares públicos sean accesibles.



➤ Crear leyes para proteger los derechos de las personas con discapacidad.



➤ Ver si las empresas y organismos públicos cumplen las leyes.



➤ Mostrar a la sociedad que las personas con discapacidad tienen muchas capacidades.



En el artículo 3 Principios generales dice:

Respetar

➤ La independencia de las personas.



➤ Su libertad para decidir lo que les afecta.

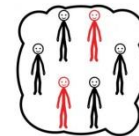


➤ El desarrollo de los niños y niñas con discapacidad y su propia personalidad.



Promover

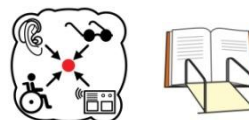
➤ La participación plena de todas las personas en la sociedad.



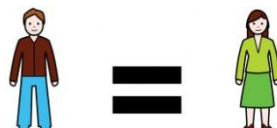
➤ La igualdad de oportunidades.



➤ La accesibilidad.



➤ La igualdad entre hombres y mujeres.



En el artículo 21 habla de

libertad de expresión, de opinión
y de acceso a la información.

Las personas con discapacidad tienen derecho a

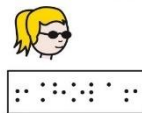
➤ Opinar con total libertad.



➤ Comunicarse de la forma que elijan.



➤ Que la información que se da sea accesible según la forma de comunicación que necesiten.



➤ Que los medios de comunicación (televisión, internet, prensa...) den servicios utilizando varios sistemas de comunicación.



Artículo 22 Derecho a la privacidad



Todas las personas con discapacidad tienen derecho a proteger su vida privada.

Esto quiere decir:

- Que si alguien tiene que ayudarnos a cambiarnos de ropa, que lo haga con intimidad y respeto.



- Que si estoy en el baño o en mi habitación tienen que pedir permiso para entrar.



- Que nadie puede ver mi correo, mi cartera o mi móvil sin mi permiso.



Artículo 24 Derecho a la Educación



Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita.

Esto quiere decir

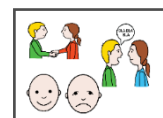
- Que se realizarán los ajustes que necesite cada persona en función de sus necesidades.



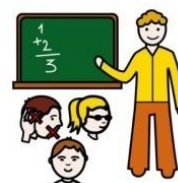
- Que se pondrán los apoyos necesarios para facilitar su formación.



- Que los programas educativos incluirán habilidades para la vida y desarrollo social.



- Que los profesores estarán formados para poder apoyarnos y adaptar los contenidos.



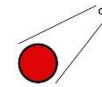
Artículo 25 Derecho a la salud

Las personas con discapacidad
tienen derecho a disfrutar de la salud



La atención sanitaria

- Será gratuita,
- Será completa,
- Se dará cerca de donde vivan las personas con discapacidad.



Los médicos saben mucho sobre derechos humanos
y de mis necesidades como persona con discapacidad



- Por eso, me trataran igual que a las demás personas.



- Dispondré de servicios específicos para mi discapacidad.



- Me informaran sobre mi salud, y me explicaran el tratamiento de forma que yo lo entienda.



Artículo 27 Derecho al trabajo y al empleo



Las personas con discapacidad
tienen derecho a trabajar
y a ganarse la vida con el trabajo que elijan

Esto quiere decir que:

➤ No me pueden discriminar por mi discapacidad si yo estoy preparado para hacer el trabajo.



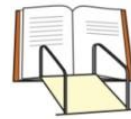
➤ Tengo que cobrar el mismo sueldo que otra persona que haga el mismo trabajo.



➤ Que tienen que darme apoyo para buscar trabajo.



➤ Que tienen que adaptarme mi puesto de trabajo si lo necesito.



➤ Que no puedo trabajar sin contrato y sin que me paguen.



Pedimos al Ayuntamiento de Rocafort,
a su Alcalde y a la Junta de Gobierno:



Que cumpla y haga cumplir la Convención.

Que haga de Rocafort un pueblo **accesible**:



- Que las aceras sean anchas para poder pasar con la silla de ruedas y que haya rampas en todas.



- Que los edificios públicos sean **accesibles**:
 - que tengan rampas y ascensores,
 - que estén bien señalizados todos los espacios con pictogramas.



- Que ponga pictogramas en las señales de la calle que indican lugares importantes.



- Que oferten puestos de trabajo para personas con discapacidad.



¡MUCHAS GRACIAS!



